DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1277/2018
BITÁCORA: 07/G1-0225/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de Febrero de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 01 FEB 2018 DELEGACION FEDERAL

BIENES COMUNALES SAN PEDRO SOLEDAD

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/268/2013 de fecha 28 de Enero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales San Pedro Soledad, Las Margaritas, P-07-052-PED-002/13, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 1,655.838 Metros cúbicos	166	1293	1458	18069705	18069870
Bienes Comunales San Pedro Soledad, Las Margaritas, P-07-052-PED-002/13, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 199.375 Metros cúbicos	20	1459	1478	18069871	18069890

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Jesús Eduardo Téllez Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN: Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0225/01/18

ARV/RTR/CASL/ASO/jmmc/MAYAO